



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	UNION MARITAL DE HECHO
Demandante	Carlos Alberto Gómez Barragán
Demandado	Zulma Enciso Quevedo
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00045 00
Asunto	Admisión de demanda
Fecha de la providencia	Agosto dos (2) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden y lo resuelto por el Tribunal Superior de este Distrito en sentencia del 30 de junio de 2016, este despacho RESUELVE:

ADMITIR la demanda a folios 1 al 40 cuaderno C - 1

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso Verbal.

CORRER TRASLADO a la demandada de la demanda y de sus anexos por el término de 20 días, contados a partir de la notificación personal de la presente providencia.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
Del 099.

LEONARDO BERMUDEZ
Secretario **03 AGO 2016**